



EXPTE N°: 063/C.V.S/13
SANCIONADA: 23 /05/13
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA: 1.562/HCD/13

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) CONVOQUESE a un Concurso para elegir el nombre del Centro Cultural Municipal, y sus dependencias, ellas son: El Auditorio, una Sala y una galería, él que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se detallan:

CAPITULO I - DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 2°) SE establece un procedimiento abierto de participación y una forma de selección mediante concurso con intervención de un jurado.

ARTICULO 3°) PODRAN participar la comunidad en general, gestores culturales, artistas, profesionales y estudiantes radicados en El Calafate, que aportan al desarrollo y fortalecimiento de la Cultura viva Calafateña, sin limitación alguna, teniendo en cuenta que la participación será individual y/o institucional.

Los interesados podrán participar en este concurso cualquiera que, conforme a estas bases presente su idea, pudiendo cada participante presentar diferentes propuestas para las distintas dependencias del Centro Cultural Municipal.

CAPITULO II - DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 4°) LAS Inscripciones serán:

- a) El inicio de presentación es a partir día 29 de Mayo de 2013 con plazo de presentación de propuestas hasta el día 20 Junio de 2013 a las 14 horas.
- b) Las presentes bases serán publicadas en la página web oficial del Honorable Concejo Deliberante de El Calafate: **www.hcdelcalafate.gov.ar**
- c) Las inscripciones se podrán hacer directamente en el Honorable Concejo Deliberante de El Calafate.
- d) No se podrá presentar más de una propuesta por persona o colectiva.

CAPITULO III - DE LA PARTICIPACION

ARTICULO 5º) CADA idea propuesta, se presentará anotando al dorso un seudónimo que lo identifique, y se acompañará de un sobre cerrado que deberá contener los siguientes datos identificativos del autor: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico y una breve explicación, por la cual eligió cada uno de los nombres, es decir, una argumentación con un par de párrafos del porqué de esos nombres.

Este sobre se identificará en su exterior con los siguientes datos:

**“CONCURSO DE IDEAS PARA LA DESIGNACION DE UN NOMBRE
PARA EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES ESPACIOS”**

SEUDÓNIMO UTILIZADO PARA IDENTIFICAR AL PARTICIPANTE.

ARTICULO 6º) LA presentación a este concurso implica la aceptación de las bases arriba enunciadas. Ante cualquier duda en la interpretación de estas bases, prevalecerá la opinión de la entidad organizadora. La presente convocatoria podrá consultarse en la página www.hcdelcalafate.gov.ar

ARTICULO 7º) LAS propuestas no premiadas podrán ser retiradas a los 15 días siguientes del día de publicación del presente instrumento legal.

CAPITULO IV - DEL JURADO

ARTICULO 8º) EL Jurado estará integrado por un representante de la Dirección de Cultura Municipal, un representante del Honorable Concejo Deliberante, un representante del Ámbito Docente, Un Antiguo Poblador y un representante de una ONG constituida en nuestra Localidad.

ARTICULO 9º) El jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días, a partir del cierre de recepción de los trabajos presentados por los concursantes.

ARTICULO 10º) SON competencias de este Jurado:

- a) La valoración de los nombres propuestos presentados.
- b) La identificación del concursante, cuya idea haya sido seleccionada mediante la apertura del sobre que contiene los datos de identificación.
- c) La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del concurso de ideas.

A juicio del Jurado y en función de la cantidad de propuestas presentadas el concurso podrá declararse desierto.

ARTICULO 11º) Una vez recepcionadas todas las propuestas el jurado deberá seleccionar diez (10) nombres que se consideren propicios y los mismos pasaran a Una Segunda Instancia del Concurso , el cual la Comunidad podrá participar de una votación abierta a través de nuestra pagina Web del Honorable Concejo Deliberante (www.hcdelecalafate.gov.ar) y de las redes sociales.

CAPITULO V – DE LA VOTACION

ARTICULO 12º) El inicio de las votaciones abiertas a la comunidad, para elegir entre los diez (10) nombres pre-seleccionados será a partir del día 1º de julio del 2013 hasta el día 19 de julio del 2013; las cuales se podrán realizar de la siguiente manera:

A través de la red social de Facebook del Honorable Concejo Deliberante de EL Calafate: www.facebook.com/hcdelcalafate.

Por intermedio de urnas que serán ubicadas en diferentes puntos de nuestra ciudad, las cuales serán difundidas oportunamente.

ARTICULO 13º) **CADA** participante podrá votar hasta 4 nombres correspondientes a la DENOMINACION del CENTRO CULTURAL Y SUS DEPENDENCIAS (auditorio y sus dos salas correspondientes), pudiendo votar solamente una de las dependencias o el nombre del Centro Cultural si así lo quisiere.

CAPITULO VI – DE LA ELECCION

ARTICULO 14º) **EL** jurado comunicara cuales fueron los nombres mas votados por la comunidad tanto para el Centro Cultural Municipal, como así también para sus dependencias: El auditorio, una sala y una galería a través de los diferentes medios de prensa oral y escrita. Otorgando además, si lo considerase oportuno, menciones de honor sin retribución económica y/o declarará desierto el concurso en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulten admisibles.

La decisión del jurado es inapelable. El que compensará sobre cualquier situación, conflicto o controversia derivados de la interpretación de estas bases y sus decisiones son inapelables.

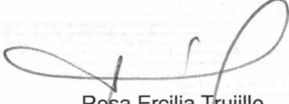
La propuesta de nombre para el centro no está sujeta a restricción alguna.

El veredicto será el día 29 de Julio “Día de la Cultura Nacional”.

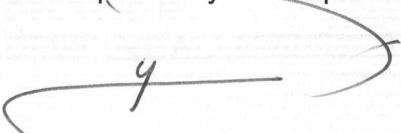

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.hcdelcalafate.gov.ar
e-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

ARTICULO 15°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 16°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.562/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**